

Trámite:

Renovación anual del beneficio Estudiantil o Académico 2.019.

Lugar a dirigirse en el Centro de Atención al Usuario:

Box de emisión de tarjetas o box de renovaciones.

Quiénes la pueden solicitar:

Estudiantes del nivel Inicial Jardín de Infantes – Primarios – Secundarios – Terciarios Alumnos regulares e Ingresantes de Colegios, Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, Públicos y Privados, – Universitarios alumnos regulares e Ingresantes, de las Universidades Públicas y Privadas radicadas en Salta, y que su ubicación este dentro del Área de cobertura de los servicios provistos por SAETA.

Requisitos para la renovación de beneficio Estudiantil y Académico:

Costo:

Sin costo

Tiempo de entrega:

En el momento. .

Documentación original y fotocopia:

Para todos:

1. Documento Nacional de Identidad (Solo original)
2. Tarjeta con beneficio por el cual solicita la renovación, en buen estado de conservación, con foto actualizada y datos personales legibles, además debe corresponderse con el Establecimiento y nivel de Estudios con lo consignado en la constancia de alumno. **(Tarjetas en mal estado con foto no actualizada y datos no legibles, y distinto nivel o distinto establecimiento Escolar, debe solicitar duplicado)**

I. Para Colegios Públicos - Nivel Inicial Jardín de Infantes - Primarios – Secundarios – Terciarios Alumnos regulares e Ingresantes:

Constancia de Inscripción (Se recibe hasta 30 días del inicio de clases), con sello del establecimiento Escolar o Educativo, Firmado y sellado aclaratorio del responsable. Vencido este plazo constancia de Alumno Regular (Se recibe después de 30 días del iniciadas las clases), con sello del establecimiento Escolar o Educativo, Firmado y sellado aclaratorio del responsable. Si figura en el padrón remitido por el establecimiento no es necesaria la presentación de esta documentación.

Para los terciarios las constancias solicitadas deberá mencionar si es alumno regular o si es ingresante, sin excepción caso contrario no se dará curso al trámite.

II. Colegios Privados - Nivel Inicial Jardín de Infantes - Primarios – Secundarios – Terciarios Alumnos regulares e Ingresantes:

Constancia de Inscripción (Se recibe hasta 30 días del inicio de clases) o recibo de pago de la matricula, con sello del establecimiento Escolar o Educativo, firmado y sellado aclaratorio del responsable. Vencido este plazo constancia de Alumno Regular (Se recibe después de 30 días del iniciadas las clases), con sello del

establecimiento Escolar o Educativo, Firmado y sellado aclaratorio del responsable, excepto el **Instituto Superior Dr. Ramón Carrillo N° 8165** que podrán presentar el recibo de pago de la última cuota.

Para los terciarios las constancias solicitadas deberá mencionar si es alumno regular o si es ingresante, sin excepción caso contrario no se dará curso al trámite.

III. Universidad U.N.Sa:

- a. **Para alumnos regulares**, constancia impresa emitida por el sistema SIU GUARANI, esta estará sujeta a la consulta vía Web en el sistema SIU GUARANI.
- b. **Para Ingresantes**, constancia de Inscripción emitida por la U.N.Sa, con sello de la Facultad correspondiente, y firma registrada en SAETA y sello aclaratorio de la misma.

IV. Universidad UCASAL:

- c. Recibo de pago de la Matrícula 2.019 de la Universidad Católica de Salta, con sello de pagado, este comprobante se recibe hasta 30 días del inicio de clases. Vencido este plazo recibo de pago de la última cuota de la Universidad Católica de Salta, con sello de pagado, este se recibe después de 30 días de iniciadas las clases. No son válidos los recibos que no consignen datos personales del Alumno.
- d. La emisión de la tarjeta está sujeta a la consulta vía Web de la página de UCASAL sobre el padrón de alumnos mediante la cual se establecerá la categoría del Universitario que puede ser cursante del periodo anterior (100 viajes), alumno regular no presencial (24 viajes) o Ingresante (100 viajes – vto. 31/07/19 renovable).

V. Universidad Siglo XXI:

- a. Recibo de pago de la Matrícula 2.019 de la Universidad Siglo XXI, con sello de pagado, este comprobante se recibe hasta 30 días del inicio de clases. Vencido este plazo constancia de Alumno regular de la Universidad Siglo XXI, con sello y firma, este se recibe después de 30 días de iniciadas las clases. Los estudiantes de esta Universidad están comprendidos en la modalidad no presencial o modalidad distribuida, por lo cual se le otorga un beneficio de 24 viajes mensuales no acumulables.

VI. Instituto Superior De Formación Profesional La Merced N° 8155 - Instituto Superior ISMODE N° 8185

Recibo de pago de la Matrícula 2.019 del Instituto Superior, con sello de pagado, y constancia de los días de asistencia y horarios de clases, firmado y sellado aclaratorio del responsable, estos comprobantes se reciben hasta 30 días del inicio de clases. Vencido este plazo recibo de pago de la última cuota del Instituto Superior con sello de pagado, y constancia de los días de asistencia y horarios de clases, firmado y sellado aclaratorio del responsable, este se recibe después de 30 días de iniciadas las clases. Si figura en el padrón remitido por el establecimiento no es necesaria la presentación de esta documentación. Los estudiantes de estos Institutos Superior tienen dos modalidades alumnos concurrentes de Lunes a Viernes tienen habilitado el beneficio de 100 viajes mensuales no acumulables, y alumnos concurrentes Sábados y Domingos, tienen habilitado el beneficio de 24 viajes mensuales no acumulables.

VII. Instituto Superior Del Milagro N° 8027 – Instituto Superior Dr. Ramón Carrillo N° 8165

Recibo de pago de la Matrícula 2.019 del Instituto Superior, con sello de pagado estos comprobantes se reciben hasta 30 días del inicio de clases. Vencido este plazo recibo de pago de la última cuota del Instituto Superior con sello de pagado. Si figura en el padrón remitido por el establecimiento no es necesaria la presentación de esta documentación.

Éste se recibe después de 30 días de iniciadas las clases. Los estudiantes de estos Institutos Superior tienen habilitado el beneficio de 100 viajes mensuales no acumulables, **únicamente para el sistema presencial**. Los alumnos del colegio del milagro con modalidad semi presencial disponen de 24 viajes mensuales. No acumulables.

Vigencia de la documentación:

Las constancias o recibos que se presenten no deben superar los 30 días desde su emisión. Si figura en el padrón remitido por el establecimiento no es necesaria la presentación de esta documentación.

Lugar de retiro:

En el lugar donde realice el trámite de renovación.

Como controlar los viajes que restan del abono:

A los fines de tener un control de los viajes remanentes que le van quedando, al pasar la tarjeta por el validador de la unidad este en una de sus pantallas le informara cuantos viajes disponibles le restan.

Observaciones:

La renovación del beneficio 2.019 está sujeta a la consulta vía Web de la página de la Universidad, Facultad y/o Padrón correspondiente proporcionado por el Ministerio de Educación, Establecimiento Escolar o Bases de Datos Web de consulta.

La documentación requerida es sin excepción, por la carencia parcial o total de esta, o no encontrarse registrado en las consultas mencionadas no se dará curso al trámite.

Este trámite tiene un plazo para realizarlo durante el año. Se publicita su culminación en los medios y pagina de SAETA, www.saetasalta.com.ar.

BENEFICIOS VIGENTES Y REGULADOS POR RESOLUCIÓN AMT 464/17:

- A. 100 viajes mensuales en todas las líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana de Salta, los viajes no realizados no son acumulables para el mes siguiente. Para Nivel Inicial Jardín de Infantes - Primarios – Secundarios, estarán habilitados de Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59 días hábiles – Terciarios alumnos regulares - Universitarios alumnos regulares, estarán habilitados Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59, y Sábados de 00:00 a 14:00 hs. días hábiles. Concurrentes de Lunes a Viernes de los siguientes establecimientos Terciarios, Instituto Superior Del Milagro N° 8027 – Instituto Superior de Formación Profesional La Merced N° 8155 - Instituto Superior ISMODE N° 8185 y Instituto Superior Dr. Ramón Carrillo N° 8165, estos estarán habilitados de Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59, y Sábados de 00:00 a 14:00 hs. días hábiles. Se renuevan automáticamente el 1er. día hábil de cada mes.
- B. 100 viajes mensuales en todas las líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana de Salta, los viajes no realizados no son acumulables para el mes siguiente. Para Ingresantes Terciarios y Universitarios estos estarán habilitados Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59, y Sábados de 00:00 a 14:00 hs. días hábiles se renuevan automáticamente el 1er. día hábil de cada mes, el régimen de Ingresante tiene la variante que las tarjetas vencen el 31/07/19, y la misma puede ser renovada con constancia de Alumno Regular, con sello del establecimiento Escolar, Instituto Superior, Universidad o Facultad, firmado y sellado aclaratorio del responsable antes de la fecha mencionada, salvo en el caso del Instituto Superior Del Milagro N° 8027, Instituto Superior Dr. Ramón Carrillo N° 8165 y UCASAL que deberán presentar original y fotocopia del pago de la ultima cuota.
- C. 24 viajes mensuales en todas las líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana de Salta, los viajes no realizados no son acumulables para el mes siguiente. Para Educación no formal reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, sin asistencia diaria – Instituto Superior De Formación Profesional La Merced N° 8155 - Instituto Superior ISMODE N° 8185 (Concurrentes Sábados y Domingos) y Universidad Siglo XXI.

Recuerde que la tarjeta emitida por SAETA es para el uso personal del beneficiario registrada en ella, la detección de su uso por otra persona distinta, habilita a los Señores Inspectores a su secuestro, para ser remitida a la Autoridad Metropolitana de Transporte, la que resolverá la sanción a aplicar, y que podría llegar hasta la suspensión del beneficio temporal o permanente.